

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, **por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentaria**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto y finalidad

Conceder ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, **a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario** dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del sector agroalimentario (PERTE agroalimentario).

La **finalidad** de estas ayudas es la de **contribuir a los objetivos marcados en el Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Beneficiarios

Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia que hayan establecido, antes de la presentación de la solicitud, un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la misma, **y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases.**

Solo podrán ser miembros de la agrupación las sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente.

Actuaciones financiadas y características de las ayudas

La línea de ayudas está destinada al apoyo a proyectos tractores integrados por proyectos primarios estructurados en torno a tres bloques con vistas al futuro desarrollo de la industria agroalimentaria. Estos bloques son: competitividad, sostenibilidad, y trazabilidad y seguridad alimentaria.

Cada agrupación de empresas podrá presentar un único proyecto tractor, que de forma obligatoria se compondrá de distintos proyectos primarios.

Algunas de las actuaciones contempladas en los artículos 11, 12 y 13 de la orden tendrán el carácter de obligatorias y cada proyecto primario habrá de encuadrarse en alguna de las líneas de actuación que se definen en el artículo 14, y en ningún caso podrá un proyecto primario percibir ayuda con cargo a más de una línea de actuación.

Características y cuantías de las ayudas

Se formalizarán como subvenciones, préstamos o una combinación de ambos, de acuerdo con lo que establezca cada convocatoria.

1. Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder se calcularán para cada proyecto primario y entidad beneficiaria.
2. Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable.
3. El **porcentaje mínimo del importe total a conceder** (subvención más préstamo), **en forma de préstamo**, será el establecido en la siguiente tabla:

Tipos de proyectos	% mín. del importe total a conceder en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
De investigación industrial	Sin % mín.	Sin % mín.	Sin % mín.
De desarrollo experimental	10%	Sin % mín.	Sin % mín.
De innovación en materia de organización y procesos	10%	Sin % mín.	Sin % mín.
De protección del medio ambiente	10%	Sin % mín.	Sin % mín.
De eficiencia energética	20%	10%	Sin % mín.

Según los tipos de proyectos, las **intensidades brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria** serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máx. en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios (por proyecto primario y entidad beneficiaria)		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
De investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable	Hasta el 60% del coste subvencionable	Hasta el 70% del coste subvencionable
De desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable	Hasta el 35% del coste subvencionable	Hasta el 45% del coste subvencionable
De innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable	Hasta el 50% del coste subvencionable	Hasta el 50% del coste subvencionable
De protección del medio ambiente	Hasta el 40% del coste subvencionable	Hasta el 50% del coste subvencionable	Hasta el 60% del coste subvencionable
De eficiencia energética	Hasta el 30% del coste subvencionable	Hasta el 40% del coste subvencionable	Hasta el 50% del coste subvencionable

Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo que establezcan las convocatorias.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

Desde **assap** les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,